



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACLARA LIQUIDACIÓN COSTAS							
FECHA	PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00452	00
DEMANDANTE	ALBA LUZ LEDESMA MESA						
DEMANDADA	• COLPENSIONES • PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del proceso de la referencia, en atención a que, por error involuntario al momento de liquidarse las agencias en derecho, el Despacho desconoció lo dispuesto por el superior en la sentencia de segunda instancia respecto a la revocatoria de la condena en costas a cargo de Colpensiones y que las mismas en ambas instancias estarían a cargo de PROTECCIÓN S.A.; se evidencia una flagrante violación del numeral 2° del Artículo 133 del C.G. del P. el cual indica como causal de nulidad: “2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.” **(negrilla y subraya intencional)**; y en aras de subsanar dicha nulidad, se hace necesario aclarar de manera oficiosa el auto del 11 de junio de 2021, en lo relacionado con la liquidación de costas, las cuales quedaran así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. Y A FAVOR DE ALBA LUZ LEDESMA MESA	
Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.800.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 908.526,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.708.526,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

De igual manera se advierte que la demandada Protección S.A., realizó un abono a las costas al consignar a la cuenta del Despacho el Depósito Judicial No. **413230003748572 por valor de \$1.808.000,00**; dinero sobre el cual se emitió orden de pago a favor del apoderado demandante, el día 3 de septiembre de 2021. Y dejando la salvedad que COLPENSIONES, se le absolvió de la condena en costas

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4126f7191824a9cea13b5859be7883f658c460e8006120f58b7d86abdc9d53f**

Documento generado en 01/12/2021 01:16:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>